



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DEL ROSARIO – NORTE DE SANTANDER
ESTADO**

Estado No. 061

Fecha: 22 de agosto de 2022

JUZGADO	RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	CUADERNO
J03	2021-00044	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA	BANCO BBVA COLOMBIA SA	JUAN RICARDO ROJAS VARGAS	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA- ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	19/08/2022	C1
J03	2021-00424	EJECUTIVA PRENDARIA DE MÍNIMA CUANTÍA	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES D AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	ENY JOHANA GÓMEZ DÍAZ	DECRETA TERMINACION DEL PROCESO – ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUELAR	19/08/2022	C1
J03	2021-00506	EJECUTIVA DE MÍNIMACUANTÍA	JUAN DAVID CASTRO BAUTISTA	GERARDO ANDRÉS CAMARGO CONTRERAS	DECRETA TERMINACION DEL PROCESO – ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUELAR	19/08/2022	C1
J03	2021-00607	EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL TAMARINDO V-1 ETAPA PH, TAMARINDO CONTEMPORÁNEO	RAQUEL MORENO DE MEJÍA, y WILMER JAMEL MEJÍA MORENO	DECRETA TERMINACION DEL PROCESO – ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUELAR	19/08/2022	C1
J03	2021-00608	EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA	BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A.	NAYLLER EDGAR VILLAMIZAR JAIMES	DECRETA TERMINACION DEL PROCESO – ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUELAR	19/08/2022	C1
J03	2022-00380	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	WALTER ALEXANDER RODRIGUEZ ORTEGA	JESSICA LORENA SUAREZ	INADMITE PROCESO – CONCEDE CINCO DÍAS PARA SUBSANAR	19/08/2022	C1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y A EFECTO DE NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Andrea Milena Arambula Rojas
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Villa Del Rosario - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c4e2417eca5715cfb3b1d68679980d0786723b27e4814374c4da60da6d4dd2**

Documento generado en 21/08/2022 07:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>